

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00843.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el informe en mención y en atención a lo solicitado en los escritos presentados el 25 de junio y 09 de noviembre del año 2020, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra del demandado JAVIER CEBALLOS AGUDELO, tal y como se solicita en los escritos que obran a folios preliminares del compaginario.-

2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. en contra de JAVIER CEBALLOS AGUDELO - POR DESISTIMIENTO (C. G. del Proceso, artículo 316).-

3. ORDENASE el desglose de los documentos allegados como base de la ejecución, a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento de las pretensiones. Déjense las constancias de rigor.-

4. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. OFÍCIESE.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047, hoy 23 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d55a17b1a631a1ef824965487a880731fad9fbf8047ecbd621ddd0f3e9a46913
Documento generado en 18/03/2021 08:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>